



Sánchez García, José María.

Diputado por Alicante/Alacant.

XIV Legislatura

G.P. VOX (GVOX)

Fecha de alta: 28 de noviembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Catedrático de universidad, en situación de servicios especiales, Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad.

Juez, en situación de excedencia.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Docencia universitaria (Universidad CEU-San Pablo).

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

Derechos de autor. Publicaciones científicas y/o académicas.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Vocal de la Junta de Patronato del Real Colegio de España en Bolonia (no retribuido). Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Patrono de la Fundación Tomás Moro (no retribuido).

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Conferencias, ponente en seminarios y congresos, etc. y participación en medios de comunicación social.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Ejercicio de la abogacía sin ningún tipo de relación con el sector público.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 28 de noviembre de 2019](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2